



## Resolución Jefatural N° 011-2018-BNP

Lima, 23 FEB. 2018

**VISTOS:** el Informe N° 044-2018-BNP/SG-OA de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 80-2018-BNP/SG-OPP y el Informe N° 007-2018-BNP/SG-OPP-JQV de fechas 19 y 20 de febrero de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 014-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MC se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual en su Única Disposición Complementaria Final facultó al Titular de la entidad a aprobar los actos que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a las funciones de la referida normativa;

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú - ROF, estableciendo una nueva estructura organizacional en la entidad;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se faculta a la Biblioteca Nacional del Perú para que en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su entrada en vigencia, realice la gestión necesaria a fin de adecuar los documentos de gestión correspondientes;

Que, con fecha 24 de enero de 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP la cual, entre otros aspectos, aprobó el Cuadro de Equivalencias de la entidad;

Que, mediante Informe N° 044-2018-BNP/SG-OA de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señaló que es pertinente la emisión de un acto resolutivo, por el cual se establezca con eficacia anticipada al 23 de enero de 2018 que, para todo efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, los servidores mencionados en la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP, según corresponda, continúen rigiéndose conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 188-2002-ED, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal, por el plazo máximo de adecuación de ciento veinte (120) días, establecido en la Primera Disposición

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2018-BNP (Cont.)

Complementaria del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, o hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, lo que ocurra primero, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades de la entidad;

Que, a través del Memorándum N° 80-2018-BNP/SG-OPP de fecha 20 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 007-2018-BNP/SG-OPP-JQV, por el cual señaló que la propuesta de la Oficina de Administración, se enmarca dentro del marco normativo vigente; y cuenta con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, según el Informe N° 014-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 20 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentándose en la propuesta de la Oficina de Administración y en la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, consideró viable que el titular de la entidad emita el acto resolutorio pertinente. Asimismo, señaló que en el referido acto se disponga que toda referencia a los órganos y unidades orgánicas contemplados en la estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, realizada en los documentos de gestión de la entidad, se entenderá conforme a la nueva estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, y conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2017-JUS, establece que la entidad puede emitir actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades y servicios, los cuales pueden tener eficacia anticipada siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normativa pertinente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER** con eficacia anticipada al 23 de enero de 2018 que, para todo efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, los servidores mencionados en la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP, según corresponda, continúen rigiéndose conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 188-2002-ED que aprobó el CAP vigente, por el plazo máximo de adecuación de ciento veinte (120) días, establecido en el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, o hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, lo que ocurra primero, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de actividades de la entidad.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2018-BNP (Cont.)**

**Artículo 2.- DISPONER** que toda referencia a los órganos y unidades orgánicas contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, realizada en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos y demás documentación emitida por la entidad, deberá entenderse referida a los órganos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
Jefe Institucional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

